



*Copia fiel del Original*  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000059 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 MAR 2022

**VISTO:**

El Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N°005-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), el Asiento N° 266 de fecha 13 de marzo del 2022, el Asiento N° 267 de fecha 18 de marzo del 2022, el Informe N° 006-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEVM, de fecha 18 de marzo del 2022, el Informe N° 412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de marzo del 2022, el proveído de fecha 21 de marzo del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29511 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 23 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO ACUARIO**, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N°005-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000059 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 MAR 2022

**CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

Que, a través del **ASIENTO Nº 266** de fecha 13 de marzo del 2022, el Residente de Obra manifestó lo siguiente:

*"Al haberse culminado la verificación del Equipamiento, y siendo las 3:48 pm de domingo 13/03/2022 se anota la culminación de la obra y de conformidad con el art. 208 del RLCE, solicito la recepción de obra".*

Que, mediante **ASIENTO Nº 267**, de fecha 18 de marzo del 2022, el Inspector de Obra manifestó lo siguiente:

*"El día de hoy, se ha efectuado el recorrido de los ambientes, verificándose el funcionamiento de cada uno de ellos".*

*"El suscrito, procederá a informar a la Entidad, el término de trabajos, y de acuerdo al RLCE, se hará llegar la conformidad técnica de obra, para el inicio del proceso de Recepción de Obra Respectiva".*

Que, con **INFORME Nº 006-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEVM**, de fecha 18 de marzo del 2022, el Inspector de Obra Ing. Civil **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA** alcanza a la Subgerencia de Obras el Certificado de Conformidad Técnica, correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante **INFORME Nº 412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 21 de marzo del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación del Comité de Recepción de Obra, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

<b>ING. JAVIER HECTOR VILLAREAL AGURTO</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA</b>	<b>ASESOR TÉCNICO</b>



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000059 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 MAR 2022



Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 21 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, conforme a lo expuesto, el Contratista a través del Residente de Obra, ha anotado en el Cuaderno de Obra, la culminación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Ante esta situación, el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la Ejecución de la Obra, ha manifestado que ha efectuado el recorrido de los ambientes verificándose el funcionamiento de cada uno de ellos; asimismo ha remitido a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica. Finalmente, la Subgerencia de Obras como







Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000059 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 MAR 2022



Área Técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; ha solicitado a este despacho la designación del Comité de Recepción de Obra, para lo cual ha propuesto a diversos profesionales para su conformación.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL,**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000059 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 MAR 2022

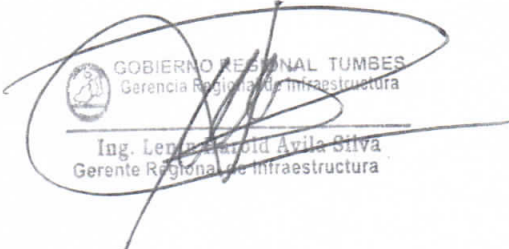
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. JAVIER HECTOR VILLAREAL AGURTO	PRESIDENTE
ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	MIEMBRO
ING. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES	MIEMBRO
ING. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA	ASESOR TÉCNICO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO ACUARIO**, miembros del Comité de Recepción de Obra, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing. Leonardo Avila Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura